

4

Gobierno Corporativo y Ética Empresarial

- Marco legal de las actividades de SELAE
- Estructura de Gobierno Corporativo
- Ética y Responsabilidad Social
- Prácticas de Buen Gobierno



MARCO LEGAL DE LAS ACTIVIDADES DE SELAE

Para garantizar la ética y la transparencia en todas nuestras actividades, éstas se desarrollan dentro de un Marco Normativo Externo e Interno que nos dirige.

1. MARCO NORMATIVO EXTERNO

- **Normativa administrativa por su pertenencia al sector público**

SELAE en tanto que es una sociedad mercantil cuyo capital social es en su totalidad de titularidad de la Administración General del Estado, se rige por el título VII de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que les sean de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

SELAE está, en consecuencia, sometida a la correspondiente **normativa administrativa**, destacando, sin carácter limitativo, las siguientes normas:



1. Ciertas disposiciones de las Leyes Generales de Presupuestos Generales del Estado de cada año, entre otras, las relativas a contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas.
2. Ciertas disposiciones de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que afectan a las sociedades mercantiles estatales.
3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere a entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



- **Normativa del Juego (regulación del juego, licencias, autorizaciones, registros, comunicaciones comerciales, de la actividad del juego y juego responsable que afecta a las actividades de la sociedad)**

En tanto operador designado para la comercialización de juegos de lotería y titular de varias licencias generales y singulares de Juego, SELAE está sometida a la normativa sectorial de juego, incluyendo, principalmente, a título meramente enunciativo:

- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del juego, que regula la actividad de juego en sus distintas modalidades que se desarrolle con ámbito estatal.
- El Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego.
- El Real Decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, regulación del juego, en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego.
- Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.
- Orden HAC/204/2020, de 23 de enero, por la que se autoriza a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, SME., S.A, para la organización y explotación de los juegos de lotería de su titularidad en el territorio del Principado de Andorra.

- **Otra normativa que afecta a la actividad de la sociedad como entidad sujeta a derecho privado**

**a) Audiovisual**

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (la “Ley Audiovisual”) establece que los programas dedicados a juegos de azar y apuestas solo pueden emitirse entre la una y las cinco de la mañana. No obstante, quedan exceptuados de tal restricción horaria los sorteos de las modalidades y productos de juego con finalidad pública. Por ello, está permitida la retransmisión televisiva fuera de la franja horaria citada de los sorteos de SELAE.

La Ley Audiovisual no establece restricciones particulares a la emisión de publicidad en materia de juego, sino que esta publicidad queda sometida a las normas generales sobre publicidad de la citada Ley Audiovisual.

**b) Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico**

La página web www.loteriasyapuestas.es, operada por el SELAE, así como los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (contratación por vía electrónica) que presta SELAE, deben cumplir lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (“LSSI”).

**c) Competencia**

SELAE está sometida a las normas de defensa de la competencia comunitarias y españolas (en particular los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los artículos 1 y 2 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia). Estas normas impedirían, en particular, a SELAE explotar de forma abusiva su actividad reservada con el objetivo de mejorar o fortalecer su posición comercial en la no reservada.



d) Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

SELAE, como entidad responsable de la gestión, explotación y comercialización de loterías u otros juegos de azar, tiene la condición de “sujeto obligado” conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de las operaciones de pago de premios.

En virtud de la modificación introducida en dicha norma por el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto, los operadores de juego a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos identificarán y comprobarán la identidad de cuantas personas pretendan participar en estos juegos o apuestas, en los términos previstos reglamentariamente. Cuando efectúen transacciones por un valor igual o superior a un determinado límite. Este límite ha sido rebajado de 2.500 euros a 2.000 euros el 4 de diciembre de 2018, con la publicación en el BOE del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, que modifica la Ley 10/2010.

La actual redacción del artículo 7.6 en su párrafo tercero establece que los operadores de juego a través de medios presenciales aplicarán las medidas de diligencia debida cuando efectúen transacciones por un valor igual o superior a 2.000 euros en una operación o en varias operaciones entre las que parezca existir algún tipo de relación.



e) Pagos en Efectivo

La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, ha establecido en su artículo 7 limitaciones a los pagos en efectivo, en particular en lo que afecta a los pagos por SELAE y sus puntos de venta, prohíbe el pago en efectivo de operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.





f) Garantía Unidad de Mercado

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado pretende establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional.



g) Código Penal

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo en el Código Penal la responsabilidad penal de las personas jurídicas (aunque circunscrita solo a determinados delitos).

No obstante, es la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, la que llevó a cabo una intensa mejora en dicha regulación, esencialmente mediante la reformulación de los supuestos que originan la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la inclusión expresa de los programas de cumplimiento para la prevención de delitos como posible causa de exoneración de la responsabilidad penal.

Tras la reciente reforma del Código Penal (aprobada por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero), se ha ampliado el listado de ilícitos y se han endurecido las penas.

Como persona jurídica, a SELAE le resulta de aplicación esta normativa.



h) Protección de Datos

La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le resulta de aplicación a SELAE.



i) Igualdad

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Entidad de Regulación del Juego**

Las funciones de regulación del juego en España recaen en la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ). Esta Dirección General dependía del Ministerio de Hacienda hasta la promulgación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, cuyo artículo 21 asigna al Ministerio de Consumo la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y de juego con efectos a 13 de enero de 2020.

2. MARCO NORMATIVO INTERNO

• Normas de funcionamiento interno

Instrucciones de Contratación de SELAE: en lo que respecta al régimen jurídico aplicable a su actividad contractual, SELAE se rige por lo previsto en el artículo 192 del TRLCSP. De conformidad con lo anterior, SELAE dispone de unas Instrucciones de Contratación, en virtud de las cuales se establece un procedimiento general y objetivo de adjudicación de los contratos, respetuoso y acorde con los siguientes principios.



a) El principio de concurrencia que tiene como objetivo lograr que toda persona interesada pueda participar en el procedimiento de adjudicación de un contrato, presentando una oferta o proposición.



b) El principio de publicidad que exige que pueda llegar a conocimiento a un número suficiente de los posibles interesados la convocatoria de un procedimiento para la adjudicación.

A tales efectos los contratos se tramitarán y adjudicarán con carácter general por procedimiento ordinario, para aquellos más significativos y por el procedimiento simplificado y negociado en los supuestos previstos en la presente Instrucción.



c) El principio de confidencialidad que garantiza que la adjudicación aplique los criterios de máxima discreción y prudencia sin que la publicidad exigible menoscabe los intereses del adjudicatario.

Adicionalmente a estos principios, se aplican otros, los de **transparencia, igualdad de trato y no discriminación** todo ello en conformidad con las previsiones relativas a las obligaciones de las entidades que no tienen la consideración de “poder adjudicador” en el TRLCSP. La información relevante sobre la contratación de la Sociedad se actualiza de forma permanente en el perfil del contratante de la Sociedad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las vigentes Instrucciones de Contratación de SELAE fueron aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 25 de julio de 2018.





ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los órganos rectores de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, que tienen las facultades que, respectivamente, se les asignan en los Estatutos Sociales y que podrán ser objeto de delegación en la forma y con la amplitud que en los mismos se determinan.

Las competencias que no hayan sido legal o estatutariamente atribuidas a la Junta General de Accionistas corresponden al Consejo de Administración.

1. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Funciones:

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

La Junta General de Accionistas tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente. Asimismo, se someterán a la aprobación o ratificación de la Junta General de Accionistas aquellas decisiones que, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, entrañen una modificación esencial de la actividad efectiva de la Sociedad. En particular, corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes funciones:

Funciones:

- La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- La modificación de los estatutos sociales.
- El aumento y la reducción del capital social.
- La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente.
- La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- La disolución de la sociedad.
- La aprobación del balance final de liquidación.

Actualmente la totalidad de las acciones de la Sociedad son titular de la Administración General del Estado a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado-Ministerio de Hacienda.

Reuniones en el ejercicio 2020:

La Junta General de Accionistas se ha reunido en el ejercicio 2020 en **7** ocasiones.

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración asume la representación social y tiene plenitud de facultades, salvo las reservadas expresamente a la Junta General por la ley o por los Estatutos Sociales.

Estructura y composición:

La estructura del Consejo de Administración al final del año 2020 era un Presidente Ejecutivo, doce vocales y una Secretaria no Consejera.

El nombramiento y, en su caso, la reelección, así como el cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas.

El Presidente del Consejo de Administración es nombrado por el Consejo de Administración entre los consejeros, mientras que el Secretario no consejero (y, en su caso, el Vicesecretario) es nombrado por el Consejo de Administración siempre que su nombramiento no hubiese sido hecho por la Junta al tiempo de elección de los consejeros.

El artículo **10** de los Estatutos Sociales establece que el número máximo de Consejeros será de quince y el mínimo de cinco.



Imagen realizada por el Servicio de Prensa de SELAE.

La composición del Consejo a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:



VOCAL

D. Alberto Herranz Martín

Vocal Asesor del Gabinete
del Ministro del Interior

Nombramiento:
27 de febrero de 2020

(*)

VOCAL

D. Víctor Nicolás Bravo

Jefe de la División I de Planificación
y Dirección de la Contabilidad Pública,
Oficina Nacional de Contabilidad (IGAE)

Nombramiento:
26 de abril de 2017

VOCAL

D. Esteban Roca Morales

Inspector Coordinador del Gabinete
del Secretario de Estado de Hacienda

Nombramiento:
26 de junio de 2012
Reelección del cargo:
28 de mayo de 2020

VOCAL

D. José Santos Santamaría Cruz

Secretario Junta de Contratación
Centralizada, Dirección General
de Racionalización y Centralización
de la Contratación

Nombramiento:
22 de mayo de 2017

VOCAL

**D. Francisco de Asís Sanz
Gandasegui**

Subdirector General de Constitucional
y Derechos Humanos (Abogacía
General del Estado)

Nombramiento:
26 de abril de 2017

**SECRETARIA DEL CONSEJO
(NO CONSEJERA)**

Dña. María Bueyo Díez Jalón

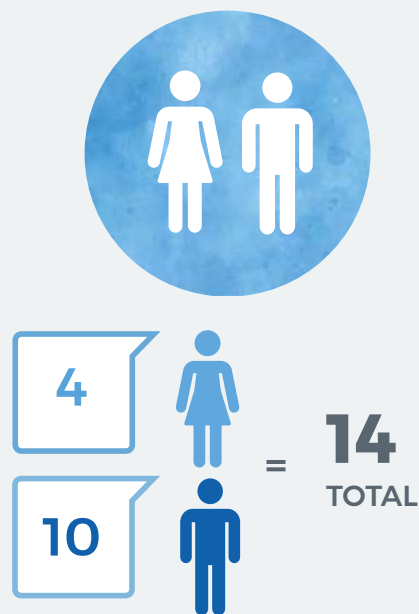
Abogada del Estado-Jefe en
el Ministerio de Hacienda

Nombramiento:
20 de marzo de 2020

(*)

(*) Miembros del Consejo nombrados durante el año 2020

Distribución por género en el Consejo de Administración:



Durante el año 2020, el Consejo de Administración se ha reunido en 13 ocasiones, 2 fueron presenciales, 3 por escrito y sin sesión, y 8 por videoconferencia.

Bajas en el Consejo de Administración durante el año 2020

| | |
|--|---|
| Dña. Ana Teresa Bosch Jiménez Vocal | Abogada del Estado-Jefe en la Audiencia Nacional |
| D. Julio Bruno Bárcena Vocal | Director de la División del Gabinete Técnico del Secretario de Sanidad y Consumo, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social |
| Dña. Rocío García Romero Vocal | Directora Adjunta del Gabinete del Ministerio del Interior |
| D. Roberto Moisés Gutiérrez Vocal | Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda, Ministerio de Hacienda |
| Dª Lucía Muñoz-Repiso Blanco Vocal | Subdirectora General de Deporte Profesional y Control Financiero (Consejo Superior de Deportes) |
| Dña. Mª del Carmen Tejera Gimeno Secretaria del Consejo (no Consejera) | Abogada del Estado Jefe en el Ministerio de Hacienda y Función Pública |

Incompatibilidades

Durante el año 2020 no se ha registrado ninguna incompatibilidad entre los miembros del Consejo de Administración para desempeñar su cargo.

Reuniones y régimen de adopción de acuerdos (número de reuniones anuales)

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración se reúne, con carácter general, una vez al trimestre previa convocatoria efectuada por la Secretaria del Consejo a instancia del Presidente. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros presentes o representados en la sesión, y, en caso de empate, decide el Presidente o quien lo sustituya en sus funciones.



Evolución de las formas de reunión durante la pandemia:

El RDL 8/2020 estableció, en su artículo 40, una serie de medidas extraordinarias en el ámbito societario, permitiendo que las reuniones de los órganos de administración y gobierno y las juntas generales y asambleas de las personas jurídicas de derecho privado pudieran celebrarse hasta el 31 de diciembre de 2020 por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple en ciertas condiciones aun cuando no estuviera previsto en sus estatutos.

Tras la publicación del Real Decreto 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, esta posibilidad se amplió hasta el 31 de diciembre de 2021, pero solamente en el caso de las juntas generales o las asambleas de socios. Habiendo constatado el buen funcionamiento de la celebración por medios electrónicos de las reuniones de la Junta General, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría de SELAE durante 2020, y considerando la posibilidad de que la situación sanitaria se extendiese más allá del 31 de diciembre de 2020, la Junta General de SELAE acordó la modificación de los Estatutos de SELAE, el 17 de diciembre de 2020, para contemplar la posibilidad de celebrar este tipo de sesiones por medios electrónicos (tanto para Junta General como para Consejo de Administración y Comisión de Auditoría).



Remuneración por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración

La retribución de los miembros del Consejo de Administración está regulada en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de SELAE. La percepción de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración consiste en una cantidad fija anual que determina la Junta General de accionistas de acuerdo con la categoría en la que se clasifique la Sociedad conforme a las instrucciones en la materia de la Ministra de Hacienda.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con el carácter de universal con fecha 3 de marzo de 2015 acordó, bajo el punto tercero de su orden del día, fijar las dietas por asistencia al Consejo de Administración en **11.994 euros** anuales por consejero, pagaderas en la parte que corresponda tras la celebración de cada una de las sesiones del Consejo de Administración.

En la medida en que se han celebrado 13 sesiones del Consejo de Administración, en el año 2020 la retribución media por sesión ordinaria del Consejo de Administración y consejero (excluido el Presidente) fue de **1.090,36 €**, distribuido en 11 meses.

Estas cuantías no han sufrido modificación alguna desde el ejercicio 2012. Por consiguiente, no existe discriminación salarial alguna por razón de sexo.

Los miembros del **Consejo de Administración** de SELAE que han ejercido el cargo de consejeros durante el ejercicio 2020, han devengado remuneraciones y dietas por un importe de 383 miles de euros (388 miles de euros en 2019).



13

sesiones del
 Consejo de
 Administración



1090,36 €

Retribución media
 por sesión ordinaria

ÓRGANOS DELEGADOS DEL CONSEJO

Comisión de Auditoría y Control:

Funciones:

Los Estatutos Sociales de SELAE regulan la existencia de una Comisión de Auditoría y Control en el seno del Consejo de Administración. El objetivo de este órgano es dotar al Consejo de Administración del componente técnico adecuado en materia de información financiera y control interno.

Dicha Comisión tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que planteen los accionistas en materia de su competencia.
- (ii) Mantener un eficaz sistema de control interno de la Sociedad y garantizar la transparencia, integridad y veracidad de la información financiera que elabora y publica.
- (iii) Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iv) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera a someter al Consejo de Administración.
- (v) Supervisar la actividad de la auditoría interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2020 se celebraron 4 sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, 1 presencial, 1 por escrito y sin sesión, y 2 por videoconferencia.

Composición:

La Comisión de Auditoría y Control se reúne trimestralmente y está compuesta por tres miembros del Consejo de Administración sin funciones ejecutivas elegidos por el propio Consejo de Administración y el cargo de Secretario lo desempeña el Secretario del Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad.

A 31 de diciembre del año 2020, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control eran:

Presidente:

D. Esteban Roca Morales

Vocales:

D. José Santos Santamaría Cruz
 y Dña. Lara María Arranz Faz





Remuneración por asistencia a las sesiones de la comisión de auditoría y control

La retribución de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de SELAE. La percepción de dietas por asistencia a las reuniones del citado órgano se incrementará, para los integrantes de la Comisión de Auditoría y Control, en la cuantía que a tal efecto determine la Junta General de accionistas conforme a las instrucciones en la materia de la Ministra de Hacienda.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con el carácter de universal con fecha 3 de marzo de 2015 acordó, bajo el punto tercero de su orden del día, fijar las dietas por asistencia a la Comisión de Auditoría y Control en **1.520 €** anuales por miembro, pagaderas en la parte que corresponda tras la celebración de cada una de las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control.

En la medida en que se han celebrado 4 sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, en el año 2020 la retribución media por sesión ordinaria de la Comisión de Auditoría y Control y miembro fue de **380,00 €**.



4
 sesiones de la Comisión
 de Auditorías y Control



380 €
 retribución media
 por sesión ordinaria

4. ÓRGANO DE GESTIÓN



1. Presidencia (Funciones):

El Presidente del Consejo de Administración es elegido de entre sus miembros de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Consejo de Administración, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates.

Asimismo, el Presidente de SELAE ostenta funciones ejecutivas por expreso apoderamiento del Consejo de Administración. Entre otras cuestiones, el Presidente:

- a) Impulsa y coordina las actividades de la Sociedad.
- b) Fija las directrices generales de actuación de las diferentes Direcciones que componen la Sociedad, aplicando criterios de gestión empresarial.
- c) Diseña e implanta nuevos proyectos que permitan, a través de la Innovación de los juegos, el desarrollo y crecimiento de la Sociedad.
- d) Debe cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Sociedad.



2. Equipo Dirección de SELAE

Secretaría General, Dña. Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

D. Cecilio Vázquez Porras

Dirección Económico-Financiera:

D. Rogelio Menéndez Menéndez

Dirección de Desarrollo de Negocio:

D. Fernando Álvarez Fernández

Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales:

D. Manuel Gómez Amigó

Dirección de Red de Venta y Explotación:

D. Jesús Mayoral Amaro

Dirección Adjunta de Auditoría Interna:

D. Francisco Almonte Gregorio

Dirección Adjunta Fiscal:

Dña. Natalia Jaquotot Garre



3. Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Gestión de la Seguridad de la información, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Revisar y aprobar la Política y directivas del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de SELAE (SGSI).
- Revisar la normativa que será aprobada por la dirección o direcciones competentes.
- Poner en conocimiento del Comité los procedimientos, guías e instrucciones técnicas revisadas y aprobadas por la dirección afectada.
- Establecer y realizar el seguimiento de los objetivos de seguridad de la información.
- Revisar anualmente el SGSI y en su caso, proponer iniciativas de mejora de asunción preferente.
- Revisar los incidentes de seguridad de la información y realizar el seguimiento de estos.
- Proponer acciones formativas específicas en materia de seguridad de la información para incluirlas en el Plan de Formación.
- Determinar los criterios de gestión de riesgos de la información y aprobar los planes de tratamiento de riesgos.

Las remuneraciones y dietas devengadas durante el ejercicio 2020 por el personal de **Alta Dirección** de SELAE, excluidos aquellos que a su vez son también Administradores, ascendieron a un importe de 1.004 miles de euros correspondientes a retribuciones, de los cuales 234 euros corresponden a indemnizaciones por razón de servicio, (971 miles de euros en 2019 de los cuales 969 miles de euros correspondían a retribuciones y 2 miles de euros a indemnizaciones por razón de servicio).

En 2020 se produjo una normativa especial para el trabajo en remoto y se emitieron recomendaciones para el trabajo seguro en el nuevo escenario.

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información está formado por 8 personas (2 mujeres y 6 hombres) La composición del Comité a **31 de diciembre de 2020** era:





4. Comisión de Contratación (funciones, composición):

La Comisión de Contratación es el órgano de contratación que tiene competencias delegadas del Consejo de Administración para: (i) los contratos de valor estimado inferior a 300.000 euros y superior o igual a 15.000 euros (en ambos casos, impuestos indirectos excluidos) y (ii) los contratos con la red comercial (esto es, los puntos de venta y delegados/as comerciales).

- i) la competencia en materia de contratación abarca no sólo el inicio del expediente y su adjudicación, sino también la prórroga, modificación y cesión, correspondiendo las restantes decisiones en materia de ejecución del contrato a la dirección correspondiente.
- ii) según las Instrucciones de los Puntos de Venta y Delegaciones, el Consejo delega en la Comisión la competencia “en materia de comercialización de los juegos de SELAE y la gestión de su Red Comercial y que “dicha competencia abarca el inicio del expediente y su adjudicación, la prórroga y modificación”, siendo las restantes decisiones en materia de efectos y extinción de dichos contratos delegadas por el Consejo de Administración en el Director que según el organigrama de la Sociedad tenga encomendada la gestión de la Red Comercial (instrucción 3.3.)

La Comisión de Contratación de la Sociedad está integrada por:





A las reuniones de la Comisión de Contratación podrán asistir, con voz, pero sin voto, terceros que cualquiera de sus miembros tenga por conveniente invitar -incluyendo asesores externos especializados.

Para la válida constitución de la Comisión de Contratación será imprescindible la asistencia del Secretario y la de, al menos, la mitad de sus miembros siempre que uno de ellos sea el Presidente. Los miembros de la Comisión de Contratación podrán delegar su representación en otro miembro de esta, siempre que la realicen por escrito y especialmente para cada sesión. Los acuerdos de la Comisión de Contratación se adoptarán por mayoría simple y se recogerán en acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La Comisión de Contratación deberá ser informada mensualmente por las distintas direcciones de los contratos adjudicados por ellos en cumplimiento de las Instrucciones de Contratación de SELAE.

5. ÓRGANO DE CONTROL



• Unidad de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

La Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, en adelante (PBC&FT) constituye un objetivo prioritario para SELAE dirigido a evitar que sus loterías y apuestas sean usadas con un fin delictivo.

A tal efecto SELAE dispone de un sistema de prevención que incluye procedimientos de control interno y medidas de diligencia debida que comprenden todas las cuestiones de cumplimiento reguladas por la normativa aplicable. Este modelo de gestión del riesgo implantado por SELAE continúa en permanente evolución con el fin de mejorar los controles y las medidas mitigadoras.

Los principales órganos de control interno competente en PBC&FT son el Consejo de Administración, el Representante ante el Servicio Ejecutivo (SEPBLAC), la Unidad Operativa de Prevención del Blanqueo de Capitales ("UOPBC"), y la Unidad Técnica.





Actualmente la persona que ostenta la condición de **Representante ante el SEPBLAC** es la Directora Adjunta Fiscal, y entre las funciones más relevantes a realizar destacan las siguientes:

- Canalizar las comunicaciones entre la Sociedad y el Servicio Ejecutivo, especialmente las relativas a las comunicaciones de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo y los requerimientos de información de las autoridades competentes.
- Recibir y contestar las solicitudes de información enviadas por el SEPBLAC y otras autoridades, informando en todo caso a la UOPBC de las contestaciones realizadas.
- Formar parte de la UOPBC en calidad de presidente, convocar las reuniones de la unidad, fijar el orden del día y coordinar el ejercicio de sus funciones.
- Participar en las reuniones de carácter consultivo o divulgativo que convoca el SEPBLAC.
- Mantener informado al Consejo de Administración sobre cualquier circunstancia que pudiera o debiera alterar o modificar la política de prevención del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo que realiza la Sociedad.
- Nombramiento de las personas autorizadas ante el Servicio Ejecutivo.
- Representar a SELAE en toda clase de procedimientos administrativos o judiciales que pudieran estar relacionados con las comunicaciones de cualquier tipo realizadas al SEPBLAC por parte de la Sociedad, con la asistencia del Servicio Jurídico de SELAE.
- Participar en reuniones y foros convocados por otras entidades y organismos en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Actualmente la **UOPBC** está compuesta por seis miembros en total (3 hombres y 3 mujeres), representativos de las distintas direcciones de SELAE implicadas en el proceso, y se ha reunido en el año 2020 en **10 ocasiones** (12 en 2019).

Entre las tareas más relevantes llevadas a cabo durante el año 2020 por la UOPBC, cabe incidir en las siguientes:

- a)** Aprobar la política general de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, sin perjuicio de las competencias propias del órgano de administración de SELAE.
- b)** Aprobar el desarrollo e implantación de los procedimientos internos de prevención de blanqueo, y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
- c)** Aprobar el plan anual de formación de empleados y empleadas en la materia.
- d)** Aprobar las actualizaciones y revisiones del documento de análisis de riesgos en base a la experiencia y a las propuestas de la unidad técnica.
- e)** Aprobar mejoras en el análisis de los riesgos de la Sociedad en base a la experiencia y a las propuestas de la unidad técnica, así como aprobar la fijación de los criterios de detección de las operaciones sospechosas objeto de análisis.
- f)** Adoptar las decisiones de comunicación al SEPBLAC de las operaciones con indicios, en base al análisis presentado por la unidad técnica. En el acta de la reunión correspondiente se reflejará el sentido y motivación del voto de cada uno de los miembros de la UOPBC.
- g)** Aprobación anual de un informe o memoria explicativa que contenga los hechos más relevantes que se hayan producido en materia de prevención.
- h)** Responsabilizarse del sistema de detección del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- i)** Estar informado, analizar y debatir las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar a SELAE en relación con las políticas y procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, proponiendo las adaptaciones o reformas pertinentes, e informando a las personas trabajadoras en su caso.



La **Unidad Técnica**, ha estado compuesta durante el año 2020 por 2 personas (1 hombre y 1 mujer) y entre las tareas más relevantes llevadas a cabo durante el año 2020, cabe incidir en las siguientes:

- Participación en el desarrollo del sistema de prevención, evaluando de forma continuada el funcionamiento del sistema y su efectividad.
- Elevación a la UOPBC de las propuestas de mejora y actualización del sistema de prevención.
- Mantenimiento, difusión y aplicación de los procedimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Propuesta a la UOPBC de comunicación al SEPBLAC de aquellas operaciones que, como consecuencia de los diferentes análisis, sean susceptibles de ser remitidas a dicho organismo por cumplir las condiciones para ser consideradas como operaciones con indicios de blanqueo de capitales.
- Preparar la contestación a los requerimientos de información del Servicio Ejecutivo u otras autoridades.
- Gestionar y administrar la información que resulta de la aplicación informática de prevención del blanqueo de capitales. La unidad técnica realizará un examen especial respecto de aquellas operaciones en las que aprecie mayor riesgo y lo elevará a la UOPBC a efectos de acordar su comunicación o no al SEPBLAC;
- Análisis de las operaciones, procedentes de los listados obtenidos a partir de determinados parámetros y filtros acordados en el seno de la UOPBC. La unidad técnica realizará un examen especial respecto de aquellas operaciones en las que aprecie mayor riesgo y lo elevará a la UOPBC a efectos de acordar su comunicación o no al SEPBLAC;
- Propuesta de actualización constante, de acuerdo con las mejoras detectadas, del documento en el que se determina el plan de riesgos de la Sociedad.

En 2020 SELAE impartió formación en Prevención de Blanqueo de Capitales a empleados y empleadas de distintas direcciones de la organización que tiene una mayor vinculación con asuntos relacionados con esta materia, a la Red de Venta en su conjunto (Delegados, Delegadas y Puntos de Venta), a la Unidad Operativa (UOPBC) de SELAE, a la Unidad Técnica y al personal de alta dirección.

En 2020 la responsable participa en la Comisión Técnica de Prevención de Lavado de Activos y de Financiación de Terrorismo de CIBELAE (Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado).

Por último, cabe indicar que el modelo de gestión del riesgo de SELAE en materia de PBC&FT está sometido a continua revisión independientemente. De acuerdo con la regulación española, un **experto externo** realiza anualmente una auditoría del sistema de prevención, que en 2020 ha sido realizada por **Informa Consulting**. Esta revisión se complementa además con la realizada por la Dirección Adjunta de Auditoría Interna de SELAE.

En 2020 se impartió formación en PBC&FT a la red de venta (delegados y delegadas y puntos de venta) formando a más de 10.000 personas





- **Unidad de Prevención de Riesgos Penales**

El 30 de julio de 2015, el Consejo de Administración de SELAE aprobó el Programa de Prevención de Riesgos Penales (el “Programa”), en atención a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, de Reforma del Código Penal (el “Código Penal”) en lo que a la supervisión, vigilancia y control de riesgos penales de la persona jurídica se refiere.

Asimismo, en esa fecha, el Consejo de Administración de SELAE también aprobó el actual **Código de Conducta Ética de la Sociedad**. El Código Ético se configura como la adaptación de la normativa interna de SELAE con la finalidad de utilizarla como guía de comportamiento y para la prevención y el control de los riesgos penales. En consecuencia, se entiende que ambos textos deben ir alineados en su contenido.

El **14 de febrero de 2019** el **Consejo de Administración** de la Sociedad aprobó la modificación por la que se actualizaba, junto con el Código Ético, el texto del **Programa de Prevención de Riesgos Penales de SELAE**. Los cambios realizados en el Programa de Prevención de Riesgos Penales son las siguientes:

- Se recoge la metodología utilizada en el análisis de riesgos.
- Se actualiza terminología (a título de ejemplo, se sustituye el término denuncia por comunicación recibida dado que las comunicaciones que se realicen a través del Canal Ético pueden no estar relacionadas con temas Penales).

- Se actualizan las responsabilidades en materia de prevención de riesgos penales del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control y la Alta Dirección para alinearlos con la UNE 19601.
- Se actualizan las funciones, composición y forma de cobertura de los miembros de la Unidad.
- Se incorpora un breve resumen del Protocolo de Actuación ante un hecho delictivo.
- Se incluyen los nuevos requisitos establecidos en la Ley de Blanqueo de Capitales.

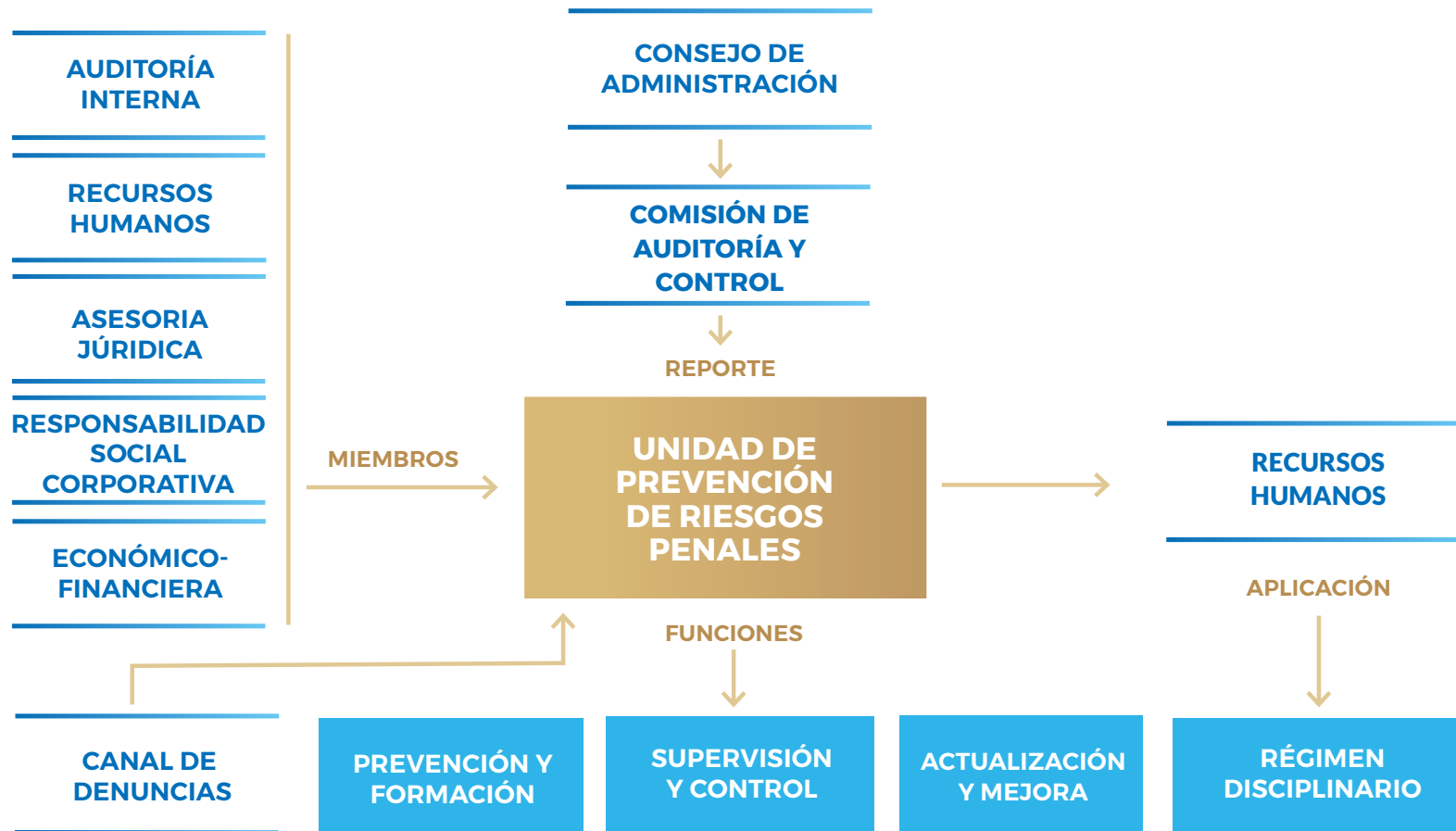
De conformidad con el Código Penal, el Programa requiere, para su efectividad, que un órgano con poderes autónomos de iniciativa y control supervise su cumplimiento y lleve a cabo las medidas concretas con el fin de asegurar la adecuada actualización y ejecución del modelo adoptado. Con tal finalidad, el Consejo de Administración de la Sociedad designó a la **Unidad de Prevención de Riesgos Penales (UPRP)** como órgano de control interno, garantizando la confidencialidad de toda la información recibida.



La Unidad está compuesta por personal de SELAE, pertenecientes a diferentes áreas.

Entre las funciones atribuidas a la UPRP tiene entre sus competencias, la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención del riesgo penal, a los efectos de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer al personal adecuadamente.

La Unidad se configura necesariamente del modo siguiente:





Durante el año 2020 la Unidad ha celebrado **9 convocatorias oficiales** (en 2019 se celebraron 21 convocatorias oficiales). No obstante, los miembros de la Unidad han mantenido múltiples reuniones de trabajo para tratar cuestiones diversas, en particular, las relacionadas con la impartición de formación en materia de prevención de riesgos penales a los Profesionales de SELAE.

En el ejercicio 2020 se han impartido sesiones de formación online correspondientes al curso de **Prevención de Riesgos Penales** para personal de nueva incorporación, y sesiones específicas por áreas gestoras. Se formaron a **58** personas trabajadoras.

En el año 2020 el Tribunal de Cuentas emitió un informe sobre la *“Fiscalización del grado de implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018”*. El informe califica el grado de implementación del modelo de prevención de delitos en SELAE como **“Evolucionado”**, el cual es el mayor nivel otorgado dentro de las sociedades auditadas.

Durante el año 2020, se han recibido **dos** comunicaciones (en 2019 se recibieron 9 comunicaciones), **una** se recibió en el **Canal Ético**, mientras que la otra se recibió a través del Registro de SELAE, habiéndose tratado el 100% por la UPRP. No obstante, ninguna de las comunicaciones entraba dentro del alcance de asuntos sujetos al conocimiento por parte de la Unidad, ni constituía un riesgo penal para SELAE. Por esta razón, y tal y como establece el Programa de la Unidad, se han derivado al órgano que tiene la competencia en la materia.

• Oficina Protección de Datos

SELAE, mantiene su compromiso con el derecho a la privacidad de todas aquellas personas a cuyos datos tiene acceso. Ello se constata con la creación en 2016 por el Consejo de Administración, de la **Oficina de Protección de Datos Personales** (OPD en adelante) y la designación de un **Delegado en Protección de Datos** (DPD en adelante), dos años antes de su exigencia por el RGPD.

La actividad de la OPD en SELAE se caracteriza por ser un proceso transversal a toda la organización y estar presente en la mayoría de los procesos y proyectos de SELAE con distintos niveles de implicación. La OPD da servicio al personal interno (Presidencia y todas las direcciones, subdirecciones, departamentos, áreas y unidades de SELAE) y personal externo (participantes, visitantes de la Web, visitantes presenciales, empresas proveedoras, reclamantes de premios, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, y otros).

El **DPD** de SELAE, debidamente inscrito en la AEPD, **supervisa y asesora** a SELAE en materia de protección de datos personales, y es parte integrante de la Oficina de Protección de Datos (OPD). Las funciones que desempeña la OPD comprenden velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos y, por tanto, ser defensores de los derechos de los interesados, así como **gestionar y coordinar** la función de protección de datos personales de SELAE e **informar y asesorar** a SELAE en todo momento. Ello incluye, **gestionar** los ejercicios de derechos de protección de datos personales y dar contestación a las comunicaciones recibidas de los diversos interesados por medio de cualquier canal: correo ordinario, correo electrónico o a través de los formularios habilitados para establecer contacto con el Delegado de Protección de Datos.



Imagen realizada por el Servicio de Prensa de SELAE

Las funciones más importantes de la OPD son:

- Gestionar y coordinar el cumplimiento de la normativa de los tratamientos de datos personales de SELAE.
- Preparar y actualizar de forma continua el registro de tratamiento.
- Analizar de licitud, proporcionalidad y descripción integral de los tratamientos (almacenamiento de los datos y ciclo de vida de estos).
- Evaluar el riesgo e impacto para derechos y libertades de los interesados.
- Atender consultas internas y externas recibidas en materia Protección de Datos.
- Atender requerimientos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Revisar aspectos de protección de datos de los proyectos de SELAE desde su diseño (privacidad por defecto y por diseño).
- Revisar la parte de Protección de Datos Personales en Pliegos, Contratos, Memorias Justificativas, Convenios y Patrocinios.
- Definir e impulsar protocolos, modelos, y medidas de protección de los tratamientos, informando a los interesados.
- Revisar los tratamientos descritos en las bases legales de todas las campañas publicitarias de SELAE.
- Coordinar la adecuación de los procesos de SELAE a la normativa en vigor en Protección de Datos Personales.
- Realizar actualizaciones en las cláusulas administrativas.
- Coordinar las actividades en relación con Euromillones, World Lottery y European Lotteries relacionadas con la seguridad, estandarización, gestión del riesgo y continuidad de negocio.
- Formar en Protección Datos Personales a las personas trabajadoras de SELAE.

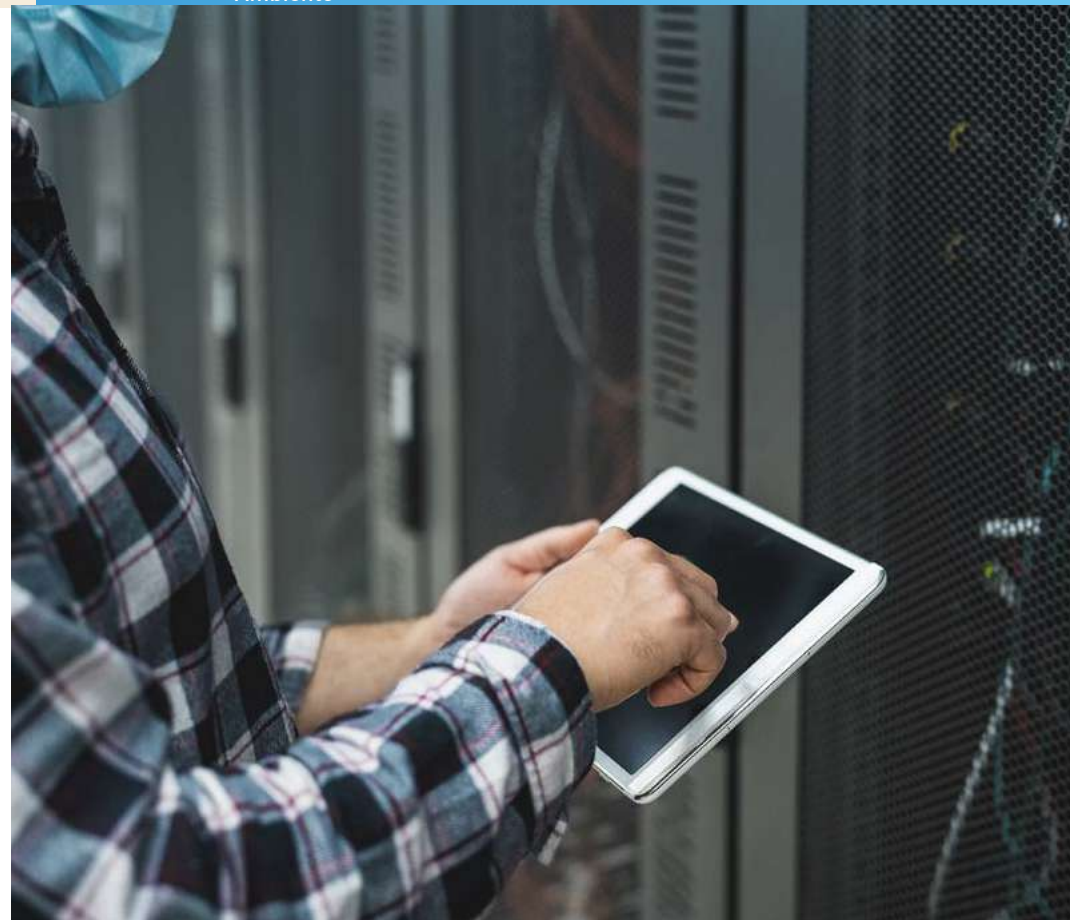


La OPD trabaja en estrecha colaboración con **Asesoría Jurídica, Contratación** y la **Dirección TIC** para resolver muchas de las principales funciones del proceso. Asimismo, SELAE cuenta también con el asesoramiento de la Abogacía del Estado y una consultora externa.

Entre las tareas más relevantes realizadas por la OPD durante el año 2020, incidir en las siguientes:

Entre las tareas más relevantes realizadas por la OPD durante el año 2020, incidir en las siguientes:

1. Coordinación, gestión y participación en el Servicio de cumplimiento de Protección de Datos Personales.
2. Participación y seguimiento (aspectos PD) en el proyecto de Skype For Bussines - Teams.
3. Participación y seguimiento (aspectos PD) del proyecto PayPal.
4. Participación y seguimiento (aspectos PD) del proyecto BIZUM.
5. Participación en la revisión y actualización del contrato de juego de la Plataforma Digital de Juego de SELAE.
6. Revisión del proyecto de Control de Presencia.
7. Participación en el estudio y adecuación al RD-958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.



8. Participación en el análisis de riesgos de la Dirección TIC.
9. Revisión del texto informativo de protección de datos personales de uso para el Servicio Médico.



Canal de consulta y reclamación

Durante el año 2020, la OPD gestionó **17** consultas realizadas por el interesado al DPD y **29 Ejercicio de Derecho** (mayoritariamente Derechos de **Supresión** y de **Oposición**) a través del formulario online del Canal de comunicación Telemático de Protección de Datos. Todas recibieron contestación por este mismo canal.

Ciertas actividades de tratamiento son revisadas, a colación de otras actividades, por Prevención de Blanqueo de Capitales.

Formación y concienciación

En 2020 no hubo formación específica de PD, pero sí se mantuvo reuniones constantes con los Encargados Funcionales y se hizo una revisión a fondo de todos los tratamientos, información en la que participaron activamente y recibieron los Encargados Funcionales.

Durante este ejercicio 2020 no ha habido ninguna sanción impuesta a SELAE por incumplimiento con la normativa vigente, LOPDgdd / RGPD..

ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

El modelo de gestión de SELAE se basa en los principios fundamentales de ética y transparencia. SELAE está plenamente comprometida con el cumplimiento de los principios éticos, así como con toda legislación y regulación vigente.

La Sociedad dispone de un **Código de Conducta Ética**, un modelo de prevención de delitos que da cumplimiento a la normativa aplicable a la Sociedad en materia de responsabilidad penal de la persona jurídica y un modelo de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

1. EL CÓDIGO ÉTICO:

El **Código de Conducta Ética de SELAE** (en adelante el “Código”) tiene como finalidad desarrollar y formalizar sus valores corporativos, basados en el comportamiento ético y responsable, la integridad laboral y personal y la transparencia en todos los ámbitos de actuación. Este compromiso sirve como guía de refuerzo de nuestra cultura corporativa, como elemento esencial en la prevención de riesgos penales y como referente de comportamiento a todos nuestros grupos de interés.

El Código articula las crecientes demandas sociales de formalizar iniciativas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa y la Gestión Responsable del Juego y la transparencia.

En el Código Ético de SELAE se describen las normas y criterios de actuación en materia profesional y que son de obligado cumplimiento y aplicación para sus consejeros, directivos y personal (en adelante, los “Profesionales”).

El 30 de julio de 2015 el Consejo de Administración aprobó un canal de comunicaciones en el que cualquier Profesional de SELAE puede comunicar cualquier incumplimiento a través de una plataforma digital, en la cual tiene que identificarse para la realización del comunicado y se garantiza la confidencialidad. Con el objeto de actualizarlo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó una modificación del Código en su sesión de **14 de febrero de 2019**. Esta modificación fue realizada para alinearla con los cambios realizados al Programa de Prevención de Riesgos Penales.

Canal Ético:

SELAE establece un canal de comunicaciones que pone a disposición de todos los Profesionales de SELAE (que incluye a los consejeros, directivos y el personal de la sociedad) para que puedan comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código.

Cualquier Profesional de SELAE debe comunicar (aquellas conductas que puedan implicar la comisión de, o bien de alguna irregularidad, o bien de actos contrarios a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético). Las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético se tramitan de manera confidencial y son recibidas por la Unidad de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, UPRP o la Unidad), órgano de control y supervisión de la Sociedad de conformidad con el artículo 31 bis del Código Penal.

Las comunicaciones deben atender a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de los que persigan el cumplimiento del presente Código. Por otro lado, el sistema previsto garantiza la confidencialidad del denunciante e impide cualquier tipo de represalia al denunciante que utilice de buena fe el sistema establecido.

Los datos que se proporcionen a través del Canal Ético son incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de SELAE para la gestión de la comunicación recibida en el Buzón Ético, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión de la infracción.

2. TRANSPARENCIA:

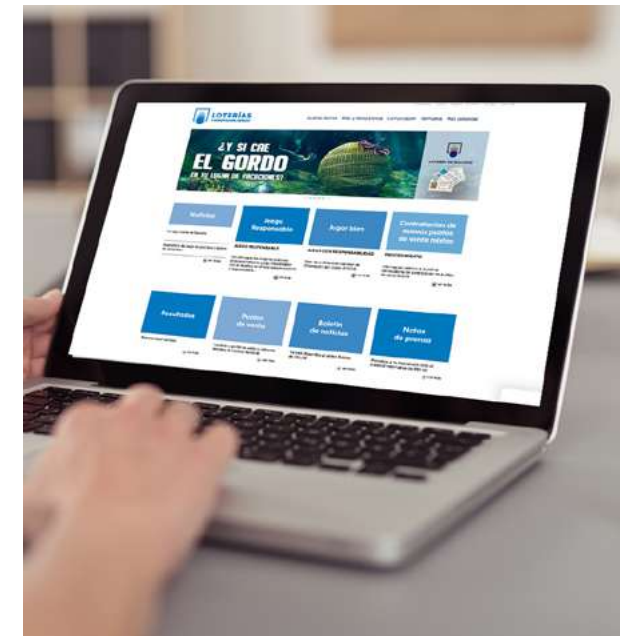
SELAE dispone de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de información fijadas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Durante 2020 fueron recibidas y contestadas trece solicitudes de acceso a la información pública.

SELAE desarrolla y garantiza los valores corporativos y las conductas y prácticas responsables que deben amparar su actuación ética y responsable en todos los ámbitos de su actividad y equipo de profesionales.

En la web corporativa de SELAE, hay un apartado específico de Transparencia, en donde se facilita información a la ciudadanía

SELAE refuerza su compromiso de transparencia con sus grupos de interés con nuevas secciones en su web corporativa, así como con la elaboración y publicación de la **Memoria Integrada de SELAE** que sigue el modelo GRI (**Global Reporting Initiative**) donde se recogen los temas y aspectos que muestran los impactos económicos, sociales y ambientales relevantes e identificados en el análisis de materialidad.





PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO

De acuerdo con las mejores prácticas, el sistema de control de SELAE se basa en un modelo con tres líneas de defensa. La primera está formada por los responsables de los procesos, la segunda línea formada por las unidades de control y la tercera por Auditoría interna.

1. Sistemas de control interno

- **Auditorías del Sistema Integrado de Gestión**
SELAE tiene definido e implantado un Sistema de Gestión Integral (“**SIGLAE**”) que integra las perspectivas:



**Calidad en los
procesos, los
productos y los
servicios**



**Seguridad de la
Información y de los
Sistemas que la
soportan**



**Juego
Responsable**



Este sistema facilita que todas las actividades de la Sociedad se realicen con los mejores niveles de calidad, seguridad, de cumplimiento legal y regulatorio y dentro de las mejores prácticas de juego responsable, SELAE tiene definidos procesos, procedimientos, guías, manuales enmarcados dentro de SIGLAE y que siguen las mejores prácticas del sector.

Cada una de las perspectivas anteriormente mencionadas dan cumplimiento a las normas de Calidad ISO 9001, de Seguridad de la Información ISO 27001 y la Sectorial de Seguridad de la World Lottery Association y del marco de Juego Responsable de la European Lotteries.

En 2020 el Departamento de Calidad y RSC realizó 22 auditorías (5 más que 2019) programadas del sistema de gestión del SIGLAE (procesos y subprocesos), focalizándose en los procesos de valor de la organización.

• Auditoría Interna

SELAE constituyó la Comisión de Auditoría y Control en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad al amparo del artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Así mismo, el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno es competencia de la Dirección de la Sociedad.

Auditoría Interna en SELAE desarrolla una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, para agregar valor y mejorar las operaciones de SELAE, y ayudar a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, en el marco del Estatuto de Auditoría Interna establecido.

Los principios en los que se basa el desarrollo de la actividad de Auditoría Interna son la integridad, objetividad, confidencialidad, y competencia.

La **Dirección Adjunta de Auditoría Interna** se relaciona con el Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Control, en línea con lo establecido en la Instrucción reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado. Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control son aprobadas por el Consejo de Administración.

La Dirección Adjunta de Auditoría Interna depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia de la Sociedad.

Cada ejercicio, a propuesta de la Dirección Adjunta de Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría y Control presenta al Consejo de Administración el **Plan Anual de Auditoría para su aprobación**.

También corresponde a su competencia la contratación y coordinación de la auditoría de cuentas y la coordinación de las auditorías realizadas por la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y el Tribunal de Cuentas del Estado.

En 2020 **Auditoría Interna**, en relación con la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, realiza diferentes acciones en sus procesos de gestión, entre las que se encuentran:

- Utilización de herramientas y plataformas informáticas de comunicación y colaboración tanto para el mantenimiento de reuniones internas de equipo, como para la celebración de reuniones de inicio e informativas de auditoría con las unidades auditadas (primer cuatrimestre).

Estas herramientas informáticas de comunicación son igualmente utilizadas para la celebración de reuniones de cierre de las auditorías (tercer cuatrimestre).

- Realización de las comprobaciones visuales de determinadas auditorías mediante el uso de plataformas informáticas de comunicación y colaboración, utilizando de manera intensa el software de gestión de auditorías y flujos de trabajo para todas las tareas y actuaciones de las auditorías y su supervisión.

Adicionalmente, dada la naturaleza jurídica de SELAE, está sometida al control externo ejercido por el Tribunal de Cuentas según establece el art. 140 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como al control ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el ámbito de la auditoría pública, según establece el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria.

En el año 2020, la Dirección Adjunta de Auditoría Interna realizó un total de 17 Auditorías, de las que 10 son nuevas, y 7 corresponden a auditorías de seguimiento realizadas en ejercicios anteriores.

Todas han sido llevadas a cabo por personal interno de la Dirección.

• **Política Fiscal**

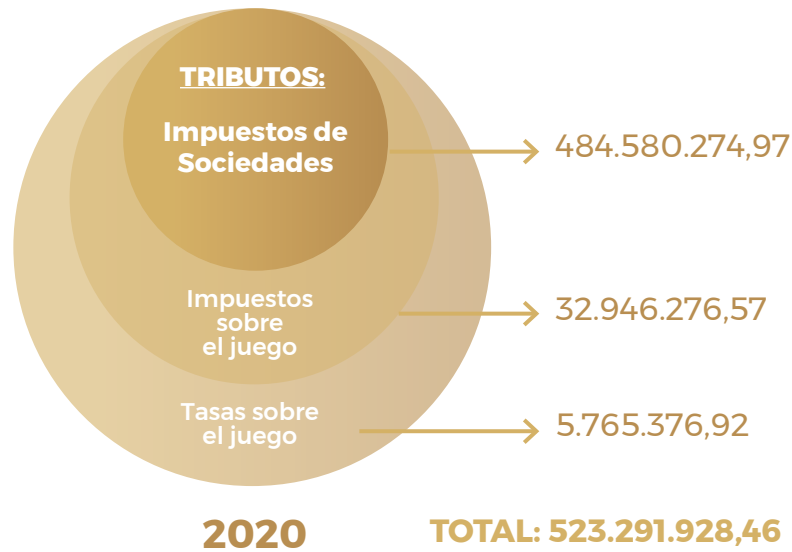
SELAE cuenta con procedimientos y políticas fiscales marcadas por la prudencia y el rigor en la calificación fiscal de operaciones, así como para la presentación de autoliquidaciones y de declaraciones informativas. Dichos procedimientos fueron objeto de actualización durante el año 2019.

Adicionalmente, durante el año 2020 se expusieron al Consejo de Administración las políticas fiscales de la compañía en aplicación del Código de Buenas Prácticas Tributarias al cual SELAE se encuentra adherido desde el año 2018.

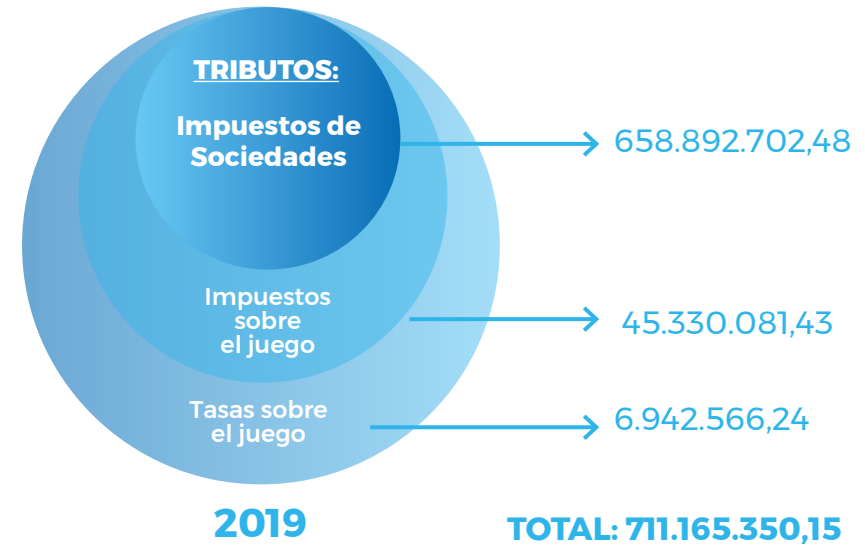
Durante el ejercicio 2020 SELAE no ha recibido ninguna subvención pública.

El beneficio antes de impuestos obtenido por la Sociedad en el ejercicio 2020 ha sido de 1.940.570 miles de euros (2.638.236 miles de euros en 2019). La totalidad de los beneficios han sido obtenidos en España.

La siguiente tabla muestra los importes correspondientes a los principales tributos durante el año 2020, que se satisfacen todos ellos en territorio español:



Durante el año 2020 el importe de la contribución en pago de tributos propios por parte de SELAE es de **523.291.928,46** euros (711,1 M€ en 2019), y ello supuso una disminución del 26,4% respecto a 2019.



La Sociedad no tiene saldos pendientes de pago (como se indica en la nota 16 de la memoria de las cuentas anuales), que al 31 de diciembre de 2020 acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago que le es de aplicación. Asimismo, la totalidad de los pagos efectuados a acreedores comerciales durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2020 se han realizado dentro del plazo legal, siendo el periodo medio de pago de la Sociedad de 23,83 días (28,48 días en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019).



2. Sistemas de control Externo

Durante el año 2020, se realizaron por parte de entidades independientes las auditorías de:

- a) Auditoría de Cuentas Anuales e Informe No Financiero de la Sociedad para el ejercicio 2020.

La Auditoría de Cuentas Anuales de la Sociedad ha sido realizada por la auditora **Grant Thornton, S.L.P** que ganó la licitación en 2017, y cuyo contrato fue prorrogado en 2020, emitiendo los auditores de la Sociedad una opinión de auditoría sin salvedades.

Auren Consultores SP, S.L.P., que ganó la licitación en 2019 realizó la verificación independiente del **Estado de Información No Financiero (EINF)** que establece la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Los verificadores del EINF de la Sociedad han emitido sobre el mismo una opinión sin salvedades.

b) El modelo de gestión del riesgo de SELAE en materia de PB-C&FT está sometido a continua revisión independiente. De acuerdo con la regulación española, un experto externo realiza anualmente una revisión del sistema de prevención. La auditoría correspondiente a 2020 fue realizada por **Informa Consulting, S.L.**

c) Auditoría y certificaciones en materia de Calidad del Sistema de Gestión Integrado de SELAE (SIGLAE):

- 1.** UNE-EN ISO 9001: 2015 en materia de gestión de la Calidad (**EQA**).
- 2.** UNE-ISO/IEC 27001:2014 en materia de gestión de la Seguridad de la Información (**EQA**).
- 3.** WLA-SCS:2016 Norma Sectorial de las Asociación Mundial de Loterías en materia de Seguridad (**EQA**).

En el ejercicio 2020 y como consecuencia del COVID-19, no se realizó la auditoría anual externa del sistema de gestión en materia de calidad, prorrogándose la validez de los certificados del año anterior.

En marzo de 2021 se realizó la auditoría externa de las tres normas antes mencionadas de forma satisfactoria, obteniendo la renovación de las certificaciones por parte de la empresa EQA. En las auditorías participaron de forma activa 51 personas trabajadoras de la organización.

En la auditoría se verificó el cumplimiento de los requisi-

tos de las normas y se comprobó la adaptación de nuestro sistema de gestión de la calidad a los requisitos de la norma ISO 9001:2015. EQA destaca significativas fortalezas de nuestro sistema de gestión reconociendo la mejora continua.

d) Fiscalización Externa (Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado, Inspección de los Servicios del Ministerio). Durante el año 2020:

1. Seguimiento de las Fiscalizaciones de los años anteriores:

Durante 2020 se ha realizado el seguimiento de las **Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas** que permanecían abiertas después del **31/12/2019**.

- Fiscalización del área de Recursos Humanos de las empresas estatales no financieras del Grupo Patrimonio, ejercicios 2016 y 2017.
- Fiscalización del grado de implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018.

El primer trabajo se encuentra en fase de formulación de las alegaciones al anteproyecto del informe, y el segundo trabajo ha sido finalizado en 2020.

2. Fiscalizaciones que se inician en 2020

- i. Petición de información adicional por el Tribunal de Cuentas a SELAE de los trabajos de Fiscalización de la Cuenta General del Estado 2019.
- ii. Fiscalización de los contratos de servicios de seguridad privada y de limpieza en el ámbito estatal no financiero, ejercicios 2018 y 2019, realizada por el Tribunal de Cuentas.

3. Fiscalizaciones cerradas en 2020

- i. Petición de información adicional por el Tribunal de Cuentas a SELAE de los trabajos de Fiscalización de la Cuenta General del Estado 2019.

- ii. Fiscalización del grado de implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamiento contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018, realizada por el Tribunal de Cuentas.

4. Fiscalizaciones que permanecen abiertas a 31/12/20

- i. Tribunal de Cuentas: Fiscalización del área de Recursos Humanos de las empresas estatales no financieras del Grupo Patrimonio, ejercicios 2016 y 2017.
- ii. Tribunal de Cuentas: Fiscalización de los contratos de servicio de seguridad privada y de limpieza en el ámbito estatal no financiero, ejercicios 2018 y 2019.



IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS



El modelo de negocio de la sociedad tiene diversas amenazas y fortalezas que son tenidas en cuenta a la hora de establecer las políticas de SELAE.

El modelo de gestión de riesgos de SELAE está basado en la gestión de cada uno de los diferentes tipos de riesgos en sus procesos de negocio. Este modelo se desarrolla a través de políticas, normas y procedimientos operativos internos que aseguran la correcta gestión de los riesgos en cada uno de los procesos del negocio y de la gestión del responsable del proceso y del equipo humano que participa en el mismo.

- **Riesgo de deterioro de activos derivado del descenso de ventas provocado de la crisis sanitaria provocada por el Covid 19:**

la crisis sanitaria ha afectado a las ventas de la Sociedad en 2020, si bien el mayor impacto se ha debido al periodo de 9 semanas de inactividad. El impacto en las ventas de SELAE ha sido inferior al de la media del sector, siendo ya los resultados obtenidos en el inicio de 2021 muy similares a los obtenidos en 2020 en el periodo pre-covid, siendo las previsiones de SELAE que se recuperase el nivel de ventas en un periodo de dos años. Por la naturaleza del negocio de SELAE, el único activo significativo que podría presentar un deterioro de valor por el descenso de los resultados obtenidos son los títulos habilitantes. No obstante, como todos los ejercicios se ha realizado un test de deterioro de los mismos donde se observa que el margen entre el valor contable y el valor razonable, incluso teniendo en cuenta el descenso de los resultados, es amplio, siendo por tanto el riesgo de deterioro de estos activos, en las circunstancias actuales del mercado, bajo.

- **Riesgos financieros**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo financiero está controlada por la Dirección Económico - Financiera de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con el resto de los órganos directivos de la Sociedad.

a) Riesgo de crédito:

Debido a la actividad de la sociedad, el riesgo de crédito se concentra en los saldos pendientes de los puntos de venta cuyo nivel de morosidad tanto en términos absolutos como relativos es mínimo. En todo caso, todos los puntos de venta están obligados a suscribir a su costa un seguro que cubre el saldo a cobrar por parte de la Sociedad. La Sociedad no tiene una concentración de riesgo significativa con terceros, dado que la venta de juegos se liquida semanalmente.

b) Riesgo de liquidez:

La Sociedad mantiene en todo momento un elevado nivel de liquidez, asimismo no tiene contraídas obligaciones en concepto de deuda financiera con entidades de crédito. Estos dos factores sitúan su riesgo de liquidez en un nivel mínimo.

SELAE dispone de un contrato de servicios de tesorería con diversas entidades financieras, que le permite obtener una rentabilidad razonable y un alto grado de estabilidad en sus rendimientos financieros. Por otra parte, por su condición de sociedad mercantil pública está obligada a seguir una política muy prudente de inversiones financieras.

Por otro lado, y debido a las características de la Sociedad y el entorno en el que opera, la Sociedad es consciente de que está sujeta a otros tipos de riesgo, como son:

- **Riesgo de cumplimiento normativo:**

SELAE es una empresa de titularidad pública que gestiona los juegos de ámbito estatal y, por tanto, está especialmente sujeta a riesgos de cumplimiento normativo. La actividad del juego está exhaustivamente regulada en España y las operaciones de SELAE están sujetas a un intenso control administrativo. Cualquier incumplimiento normativo, aun siendo éste involuntario, podría ser sancionado, con el consiguiente impacto reputacional con efecto negativo sobre su negocio, resultados y situación financiera.

- **Riesgo relacionado con el marco regulatorio:**

Cualquier cambio en el marco legal o reglamentario, nacional o europeo, podría igualmente tener un efecto adverso significativo en el negocio, resultados y situación financiera de SELAE, lo que constituyen factores externos sobre los que SELAE tiene poca capacidad de actuación.

- **Riesgos de la Sociedad Digital:**

Derivados de las dificultades de adaptación a los cambios por la evolución tecnológica.



LOTERÍAS
Y APUESTAS DEL ESTADO